



Dos (02) de diciembre de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: J.P CONSTRUCCIONES LTDA Y JAIME ARTURO

PINEDO PABON

RADICACIÓN: 44001310300220200008800

En atención al oficio O-0921-6754 del 28 de septiembre de 2021 remitido a esta dependencia por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Bogotá, por medio del cual informa que mediante auto del 21 de septiembre de la presente anualidad, emanado dentro del proceso con radicación 11001400304020190028200 se dispuso el embargo de remantes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que nos ocupa, el despacho de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. desde el día viernes 22 de octubre de 2021 a las 12:49 P.M, fecha y hora en que se allego dicho oficio al Despacho, tiene por consumado el embargo y retención del remanente y/o de los bienes que se llegasen a desembargar al demandado JAIME ARTURO PINEDO PABON dentro de este proceso para el ejecutivo con radicado: 11001400304020190028200 adelantado por MELEXA S.A.S, sociedad identificada con NIT860.531.287-5 contra Jaime Arturo Pinedo Pabón, identificado con cédula de ciudadanía número 84.081.985 y CONSORCIO DEPORTIVO BOLIVARIANO 11-11 sociedad identificada con NIT- 901.035.248-9, hasta por la suma de \$230.000.000.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867a2f3609ac073c288d00221c233a3b56e27204f447cbb59b75f8f8a5cd6600**

Documento generado en 02/12/2021 04:27:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>